

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA**

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 029-2024/MDPN**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE
BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARBITRIO
DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA
PARA EL PERIODO 2025**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 489**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2024/MDPN**

Punta Negra, 12 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°021-2024, celebrado en la fecha, y;

VISTOS: El Oficio N° D000064-2024-SAT-GAJ, de fecha 28 de octubre de 2024, Informe N°669-2024-GAT/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°560-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N°803-2024-GM/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, Memorandum N°073-2024-AL/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, respecto del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025 y el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en Zonas de Playa para el periodo 2025 para el distrito de Punta Negra, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF y modificatorias, las municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, asimismo conforme lo regula el artículo 69°, las tasas por servicios públicos o arbitrios municipales, se calcularán dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de su entrada en vigencia, en función al costo efectivo a prestar y aprobadas mediante una norma de rango de Ley, como lo es la ordenanza, la misma que será sometida a ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo el Artículo 69°-A de la norma antes invocada, señala que a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, las Municipalidades publicarán sus ordenanzas aprobando el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos de ser el caso;

Que, mediante Oficio N° D000064-2024-SAT-GAJ, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Asuntos Jurídicos de Servicio de Administración Tributaria de Lima, señala en relación a la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N°028-2024/MDPN, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2025 en el distrito de Punta Negra. Al respecto, se informa que habiendo culminado con la revisión correspondiente, se han encontrado observaciones, las mismas que se encuentran registradas en la plataforma y consolidada en el Reporte de Observaciones N°266-247-00000006, en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) y d) del artículo 12 de la Ordenanza N°2386-2021, corresponde efectuar la devolución del expediente en el SUT, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para el reingreso de la solicitud, acogiendo y subsanando las observaciones registradas por el REVISAT;

Que, mediante Informe N°669-2024-GAT/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita opinión legal respecto del proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ZONAS DE PLAYA PARA EL PERIODO 2025, así como la metodología de distribución de dichos costos y los cuadros de determinación de tasas;

Que, mediante Informe N°560-2024-OGAJ/MDP, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina viable el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ZONAS DE PLAYA PARA EL PERIODO 2025;

Que, mediante Memorandum N°803-2024-GM/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°073-2024-AL/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la propuesta del proyecto de acuerdo para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando de conformidad a lo establecido por los artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA DE SUYO, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARBITRIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS DE PLAYA PARA EL PERIODO 2025

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el periodo 2025 y el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos en Zonas de Playa para el periodo 2025, en la jurisdicción del Distrito de Punta Negra.

Artículo Segundo.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados, por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, los mismos que serán exclusivamente destinados a la financiación del costo de los servicios públicos a que se refieren los literales a), b) y c) y d) del Artículo Tercero de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ARBITRIOS MUNICIPALES

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por Arbitrios Municipales a la prestación de cuatro tipos de servicios:

a) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Comprende el Servicio que consiste en la Recolección domiciliar y playas transporte, descarga, transferencia y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios de la jurisdicción.

b) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playa:

Este servicio consiste en la limpieza, la recolección de residuos (papeles, envolturas, botellas descartables, etc.), que se acumulada en las playas del Distrito producto de las actividades humanas o transporte.

c) Servicio del Barrido de Calles:

Comprende el servicio integral de la limpieza de las vías del distrito, lavado de veredas, bermas centrales y plazas.

d) Servicio de Parques y Jardines:

A la prestación de los servicios de organización, implementación, mejora, mantenimiento, riego y cuidado de las áreas verdes de parques y jardines, bermas centrales y vías con arborización de uso público.

e) Servicio de Serenazgo:

A la prestación de los servicios de mantenimiento y mejora de la vigilancia pública apoyo a prevención del delito y protección civil, en procura de la seguridad ciudadana.

Artículo Cuarto.- DEFINICIÓN DE PREDIO

Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, entiéndase por predio a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, local industrial o de servicio, centro de abastos, mercados, supermercados y terrenos sin construir y que gozan del servicio que presta la Municipalidad; los cuales se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito.

Artículo Quinto.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son sujetos pasivos afectos a la tasa de Arbitrios Municipales regulados por la presente ordenanza, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Punta Negra, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio. Asimismo, se precisa que en lo que respecta a los predios de propiedad del Estado Peruano o de empresas en liquidación que hayan sido afectados en uso a diferentes personas naturales y jurídicas, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

Artículo Sexto.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios al pago de los Arbitrios Municipales, además de los casos previstos en el código tributario:

- Los copropietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito, aun cuando no habiten en ellos.

CAPÍTULO II

DESCRIPCION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Séptimo.- HECHO IMPONIBLE

La prestación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refieren los literales a), b), c), d) y e) del Artículo Tercero, obliga a los contribuyentes y/o responsables a asumir y pagar los costos que la Municipalidad Distrital de Punta Negra les traslade por concepto de Arbitrios Municipales.

Artículo Octavo.- CONFIGURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- La condición de contribuyente y/o responsable se configura al primer día del mes, al que corresponda la obligación tributaria.



- Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configura el primer día del mes siguiente al que se adquirió la calidad de propietario.

Artículo Noveno.- OBLIGACION DE PRESENTAR COMUNICACIÓN

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente o responsable al pago de los arbitrios, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición u ocupación del predio.

Artículo Décimo.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual; se configuran el día uno (1º) de cada mes y el vencimiento de pago es el último día hábil del mes correspondiente.

Artículo Décimo Primero.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

- Terrenos sin construir (en los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Arbitrio de Parques y Jardines).
- Fuerzas Armadas del Perú (en el Arbitrio de Serenazgo)
- Policía Nacional del Perú (en el Arbitrio de Serenazgo)

Artículo Décimo Segundo.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales los predios de propiedad de:

- La Municipalidad Distrital de Punta Negra, de sus predios destinados al desarrollo de sus funciones específicas de Gobierno Local.
- Entidades religiosas, debidamente constituidas y reconocidas cuyos predios sean destinados a templos, conventos o monasterios.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

CAPÍTULO III

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS

Artículo Décimo Tercero.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, descritos en los literales a), b), c), d) y e) del Artículo Tercero.

Artículo Décimo Cuarto.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los costos totales por la prestación de los servicios serán distribuidos entre los contribuyentes siguiendo los siguientes criterios:

14.1. Arbitrio de Barrido de Calles:

- **Barrido en las vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular:** También denominada limpieza por ruta fija, que consiste en asignar un circuito a un barredor con la finalidad de evitar accidentes y el recorrido no productivo de un barredor, se deben de diseñar adecuadamente las rutas de barrido.

- **Barrido calles internas del distrito:** Es similar a la anterior, se asigna rutas fijas, en este caso se pueden seguir dos métodos: el de asignación de calles o el de asignación de manzanas.

- **Desarenado de avenidas y calles importantes:** Para poder prestar dicho servicio la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, verifican la necesidad de la zona. Esta labor se realiza solo una (01) vez al mes.

14.2. Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos:

Los criterios de distribución a emplearse son los siguientes:

- **Factor por Uso del Predio:** De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales, se ha determinado que los predios dedicados al desarrollo de actividades comerciales y/o de servicios generan mayor cantidad de residuos sólidos que los predios dedicados a casa habitación, estableciéndose una segmentación diferenciando el universo de predios por el tipo de actividad realizada o utilidad brindada al predio, ya que cada actividad genera cantidades promedio diferentes de residuos sólidos. Al respecto, de conformidad con la información brindada por el área encargada de prestar el servicio de Limpieza Pública, se indica que, de acuerdo al Estudio de Caracterización y Generación de Residuos Sólidos, se ha determinado la cantidad de residuos sólidos producidos, en los predios del distrito de Punta Negra, agrupando en los siguientes usos: Casa Habitación, Bodegas, Servicios y similares, Restaurantes y similares, Hostales y Hospedajes. Instituciones Educativas, Centro de Salud, Grifo, Asociaciones y Clubes.

- **Área Construida:** Definida por el tribunal Constitucional como "Tamaño del Predio", su empleo guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues se entiende que a mayor área construida se presume una mayor generación de desperdicios.

- **Número de Habitantes por Predio:** Este criterio es aplicable en el caso que el predio se encuentre destinado al uso de Casa-Habitación, y es empleado a efectos de otorgarle mayor precisión al criterio de Área Construida, toda vez que permite una mejor determinación de la real generación de residuos sólidos.

14.3. Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:

- **Ubicación del Predio:** Con la finalidad de lograr una mayor equidad en la distribución y determinación del Arbitrio de Parques y Jardines en la jurisdicción del Distrito de Punta Negra, y con la finalidad de cuantificar el mayor o menor grado de intensidad del disfrute del servicio, se han definido tres (03) zonas de distribución del servicio de Parques y Jardines de tal manera que el costo total del servicio es distribuido de acuerdo a la Ubicación de los predios con respecto a las Áreas Verdes que existen en el distrito, sin considerarse los terrenos sin construir.

14.4. Arbitrio de Serenazgo:

- **Uso del Predio:** Respecto a este criterio, es preciso indicar que existe un mayor grado de exposición al peligro por la naturaleza de las actividades realizadas en los predios, existen actividades como la actividad comercial, que asumen un mayor riesgo al peligro por la exposición al público y a actos delictivos como asaltos, robos y vandalismo, producto de su actividad diaria y estrecha relación con ventas directas y visitas públicas. En tal sentido se ha considerado el reporte de intervenciones efectuadas según información proporcionado por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sociales, para la determinación de los arbitrios de Serenazgo.

Zonas	N°	Uso del predio
Zona 1	1	Casa Habitación
	2	Bodegas, Servicios y similares
	3	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo
	4	Terreno sin Construir
Zona 2	1	Casa Habitación
	2	Bodegas, Servicios y similares
	3	Restaurantes y similares
	4	Hostales, Hospedajes
	5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo
	6	Asociaciones y Clubes
	7	Veterinaria
	8	Terreno sin Construir

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- APROBACION

Aprobar el Informe Técnico Financiero de costos, distribución y estimación de ingresos para establecer las tasas del Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y el Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos en Zonas de Playa para el periodo 2025, las Tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, Estructuras de Costos y el Informe Técnico Financiero desarrollados en el Anexo I, que como anexo, forma parte de la presente Ordenanza.

Segunda.- DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área del predio, longitud, de frontis, el uso de predios, y el número de habitantes para efectos del cálculo de la Tasa de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos para casa habitación, podrán presentar una declaración jurada rectificatoria en la Gerencia de Administración Tributaria, la que servirá para la actualización de la Base de Datos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- TOPE

Apruébese el tope del 30% de las tasas de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y el Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos en Zonas de Playa para el periodo 2025.

Segunda.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de Enero de 2025, una vez que se haya efectuado la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que lo ratifique, el texto de la Ordenanza, Informe Técnico, Estructuras de Costos y Estimación de Ingresos, en el Diario Oficial El Peruano, y será visualizada ingresando al portal del SAT de Lima, www.sat.gob.pe y en el portal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Tercera.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Administración y Finanzas; a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Cuarta.- DERÓGUESE la **ORDENANZA N° 028-2024/MDPN** y todas las disposiciones legales que contravengan la presente Ordenanza.

**Quinta.- FACULTADES DEL ALCALDE**

Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO**ARBITRIOS MUNICIPALES 2025****Contenido****I. INTRODUCCIÓN****II. DETERMINACION DE COSTOS DE SERVICIOS PUBLICOS****1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES****2. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS****3. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYA****4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES****5. SERVICIO DE SERENAZGO****III.DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES****1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:****2. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:****3. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA****4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:****5. SERVICIO DE SERENAZGO:****IV.ESTIMACION DE INGRESOS****V. COMPARATIVOS DE TASAS****I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Punta Negra para el Ejercicio 2025, así como la metodología de distribución de dichos costos, determinación de tasas y estimación de ingresos.

II. DETERMINACION DE COSTOS DE SERVICIOS PUBLICOS**1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES****RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO****DESCRIPCION:**

El servicio de barrido de calles es un servicio que se realiza en las áreas urbanas del Distrito, consistente en el barrido de espacios públicos, veredas, parques y plazas, de la cantidad de basura arrojada a las calles por los peatones, y otros, con la finalidad de mantener las vías y espacios públicos limpios, mejorar el aspecto de las mismas, y evitar o reducir la contaminación ambiental.

ACTIVIDAD N° 01.- BARRIDO DE AVENIDAS Y VÍAS

El Servicio de Barrido de Calles, es un servicio que se prestara en el ejercicio 2025, con un total de 20 barredores, los que distribuidos en las diferentes zonas realizaran el barrido de espacios públicos tales como las veredas, parques y plazas, con la finalidad de mantener las vías y espacios públicos limpios, mejorar el aspecto de estas y evitar o reducir la contaminación ambiental.

Es importante señalar que la Municipalidad Distrital de Punta Negra realiza el servicio sólo de manera manual, existiendo los siguientes tipos de barrido manual:

Barrido en las vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular

También denominada limpieza por ruta fija, que consiste en asignar un circuito a un barredor con la finalidad de evitar accidentes y el recorrido no productivo de un barredor, se deben de diseñar adecuadamente las rutas de barrido.

Barrido calles internas del distrito

Es similar a la anterior, se asigna rutas fijas, en este caso se pueden seguir dos métodos: el de asignación de calles o el de asignación de manzanas.

Desarenado de avenidas y calles importantes

Para poder prestar dicho servicio la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato, verifican la necesidad de la zona. Esta labor se realiza solo una (01) vez al mes.

ACTIVIDAD N° 02.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Garantizar y brindar un adecuado servicio público, orientado a mejorar la calidad de vida, la salud y seguridad ambiental de la población en el Distrito de Punta Negra.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Barrido de Avenidas y Vías	Km/Eje	683.53	Semanal

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						19,854.12	238,249.48	96.02%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	11					18,705.14	224,461.66	
Personal Contratado CAS						18,705.14	224,461.66	
Barredores	11	Persona	1,700.47	100%		18,705.14	224,461.66	
COSTO DE MATERIALES						1,148.99	13,787.83	
Herramientas						745.84	8,950.03	
Escobas	22	Unidad	30.46	100%		55.84	670.03	
Bolsas biodegradables	69	Ciento	120.00	100%		690.00	8,280.00	
Uniformes						403.15	4,837.80	
Camiseta de algodón	22	Unidad	35.50	100%		65.08	781.00	
Bota de cuero con punta de acero	11	Unidad	88.00	100%		80.67	968.00	
Pantalón de drill	22	Unidad	65.00	100%		119.17	1,430.00	
Gorro de drill tipo legionario	22	Unidad	18.00	100%		33.00	396.00	
Casaca de drill	11	Unidad	95.00	100%		87.08	1,045.00	
Guantes de cuero badana	22	Par	9.90	100%		18.15	217.80	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						750.00	9,000.00	3.63%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1					750.00	9,000.00	
Personal Contratado CAS						750.00	9,000.00	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	7,500.00	10%		750.00	9,000.00	
COSTOS FIJOS						72.81	873.75	0.35%



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS						72.81	873.75	
Energía Eléctrica	12	Servicio	1,456.26	5%		72.81	873.75	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						20,676.94	248,123.24	100.00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Contratado CAS (11): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como barredor, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de 09 barredores, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, herramientas, etc.

MATERIALES

Herramientas: Comprende la adquisición de implementos tales como escoba y bolsas biodegradables, necesarios para la prestación del Servicio de Barrido de Calles.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Escobas	2	22	Unidad
Bolsas biodegradables	-	69	Ciento

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Barrido de Calles, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro, casaca y guantes.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Camiseta de algodón	2	22	Unidad
Bota de cuero con punta de acero	1	11	Unidad
Pantalón de drill	2	22	Unidad
Gorro de drill tipo legionario	2	22	Unidad
Casaca de drill	1	11	Unidad
Guantes de cuero badana	2	22	Par

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (1): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como Subgerente de Gestión Ambiental, con un porcentaje de dedicación del 10%, su costo considera sólo la remuneración anual (los costos por aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del personal de apoyo en las labores administrativas y a cargo de la Supervisión del servicio, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica: Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece las instalaciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, considerando sólo el 5% para el Servicio de Barrido de Calles

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Barrido de Calles	158,944.08	248,123.24	89,179.16	56.11%

Se observa una variación del 56.11% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN que representa S/ 89,179.16 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Barrido de Avenidas y Vías, considerando que los kilómetros eje barridos están pasando de 307.11 a 683.53 semanales, además del incremento de predios de 4,600 a 6,666, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha, habiendo aplicado IPC desde el año 2013 hasta el año 2024.

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024
DIRECTO	151,225.71	238,249.48	87,023.78
INDIRECTO	6,710.83	9,000.00	2,289.17
FIJO	1,007.54	873.75	-133.78
TOTALES	158,944.08	248,123.24	89,179.16

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 151,225.71 a S/ 238,249.48, que representa una variación de S/ 87,023.78, debido a lo siguiente:

- El aumento de personal que pasó de 8 (5 personal nombrado y 3 personal CAS) a 11 (personal CAS).

- Al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital, considerando que la última ordenanza de nuevo régimen fue aprobada para el ejercicio 2013, periodo en que la remuneración era de S/ 750.00, habiéndose incrementado en el año 2016 (Decreto Supremo N° 005-2016-TR) a S/ 850.00, en el año 2018 (Decreto Supremo N° 004-2018-TR) a S/ 950.00 y en el año 2022 (Decreto Supremo N° 003-2022-TR) a S/ 1,025.00, además de los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador, por cuanto actualmente la remuneración básica promedio del personal CAS es de S/ 1,514.19.

- El mayor número de herramientas y uniformes ante el aumento de personal.

- La inclusión de nuevos conceptos como "botas de cuero con punta de acero" con costo unitario de S/88.00 y costo anual de S/ 968.00.

- La actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

Asimismo, se debe a que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos están pasando de S/ 6,710.83 a S/ 9,000.00, que representa una variación de S/ 2,289.17, debido a la inclusión del Subgerente de Gestión Ambiental (en reemplazo del Gerente y la Secretaria de Gerencia) con una remuneración de S/ 7,500.00.

2. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO****DESCRIPCION:**

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Punta Negra, consiste en la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios.

Es un servicio que se realiza en las áreas urbanas del Distrito, este servicio de recolección de residuos sólidos, demanda mayor atención y esfuerzo a la Municipalidad, ya que comprende la recolección de los residuos que generan diariamente las viviendas y establecimientos comerciales del distrito y con la adecuada ejecución del servicio se puede evitar o reducir la contaminación ambiental.

ACTIVIDAD N° 01.- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios del distrito se realiza de manera directa por parte de la Municipalidad de Punta Negra, con personal contratado para realizar dicha labor, contando con la siguiente flota vehicular:

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
CAMION COMPACTADOR	MERCEDES BENZ	ATEGO 1725/48	EGY-517



CAMION COMPACTADOR	ISUZU	QL1250U4SDZY	EAL-503
--------------------	-------	--------------	---------

Disposición final de los residuos solidos

La disposición final estará a cargo de una empresa operativa de residuos sólidos, debidamente certificada. Se estima un promedio de 3,876 toneladas de residuos sólidos al año.

ACTIVIDAD N° 02.- ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Gestionar eficaz y eficientemente, la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos municipales, y cuya meta para el periodo 2025, es recolectar 3,876 Ton. anuales y realizar la fiscalización de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos municipales.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	Tonelada	3,876	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS						29,533.35	354,400.24	97.29%
------------------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	---------------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						10,607.87	127,294.42	
Personal Contratado CAS	6					10,607.87	127,294.42	
Chofer de Camión Recolector	2	Persona	2,027.47	100%		4,054.93	48,659.21	
Recolector	4	Persona	1,638.23	100%		6,552.93	78,635.21	

COSTO DE MATERIALES						13,589.53	163,074.30	
Combustibles						13,372.93	160,475.10	
Petróleo (camiones recolectores)	12,520	Galón	17.09	75%		13,372.93	160,475.10	
Uniformes						216.60	2,599.20	
Camiseta de algodón	12	Unidad	35.50	100%		35.50	426.00	
Bota de cuero con punta de acero	6	Unidad	88.00	100%		44.00	528.00	
Pantalón de drill	12	Unidad	65.00	100%		65.00	780.00	
Guantes de cuero badana	8	Par	9.90	100%		6.60	79.20	
Gorro de drill tipo legionario	12	Unidad	18.00	100%		18.00	216.00	
Casaca de drill	6	Unidad	95.00	100%		47.50	570.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						5,335.96	64,031.52	
Disposición Final de Residuos Sólidos	3,876	Tn/Año	16.52	100%		5,335.96	64,031.52	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						750.00	9,000.00	2.47%
---	--	--	--	--	--	---------------	-----------------	--------------

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1					750.00	9,000.00	
Personal Contratado CAS						750.00	9,000.00	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	7,500.00	10%		750.00	9,000.00	

COSTOS FIJOS	72.81	873.75	0.24%
---------------------	--------------	---------------	--------------

COSTOS FIJOS	72.81	873.75	
Energía Eléctrica	12	Servicio 1,456.26	5%
		72.81	873.75

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	30,356.17	364,274.00	100.00%
--	------------------	-------------------	----------------

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Contratado CAS (6): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como choferes y recolectores en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.

MATERIALES

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de dos (02) compactadores, de propiedad municipal, asignados al servicio.

UNIDAD	PLACA	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA x GLN	DIAS OPERATIV	CONSUMO AÑO
Camión Compactador	EGY-517	Petróleo	3	313	6,260
Camión Compactador	EAL-503	Petróleo	3	313	6,260

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de los repuestos y demás materiales y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro, casaca y guantes.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Camiseta de algodón	2	12	Unidad
Bota de cuero con punta de acero	1	6	Unidad
Pantalón de drill	2	12	Unidad
Guantes de cuero badana (para los recolectores)	2	8	Par
Gorro de drill tipo legionario	2	12	Unidad
Casaca de drill	1	6	Unidad

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Disposición Final de Residuos Sólidos: Comprende el costo de la disposición final de los residuos sólidos, a cargo de una empresa operativa de residuos sólidos, debidamente certificada, considerando un total de 3,876 toneladas anuales.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (1): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como Subgerente de Gestión Ambiental, con un porcentaje de dedicación del 10%, su costo considera



sólo la remuneración anual (los costos por aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del personal de apoyo en las labores administrativas y a cargo de la Supervisión del servicio, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica: Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece las instalaciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, considerando sólo el 5% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía; así como, el costo de los seguros para la flota vehicular.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	239,339.45	364,274.00	124,934.54	52.20%

Se observa una variación del 52.20% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN que representa S/ 124,934.54 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, ante el incremento de toneladas de residuos sólidos, de 650 a 3,876 recogidas al año, además del incremento de predios de 4,250 a 6,450, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha, habiendo aplicado IPC desde el año 2013 hasta el año 2024.

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024
DIRECTO	230,806.00	354,400.24	123,594.24
INDIRECTO	6,998.71	9,000.00	2,001.29
FIJO	1,534.75	873.75	-661.00
TOTALES	239,339.45	364,274.00	124,934.54

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 230,806.00 a S/ 354,400.24, que representa una variación de S/ 123,594.24, debido a lo siguiente:

- Al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital, considerando que la última ordenanza de nuevo régimen fue aprobada para el ejercicio 2013, periodo en que la remuneración era de S/ 750.00, habiéndose incrementado en el año 2016 (Decreto Supremo N° 005-2016-TR) a S/ 850.00, en el año 2018 (Decreto Supremo N° 004-2018-TR) a S/ 950.00 y en el año 2022 (Decreto Supremo N° 003-2022-TR) a S/ 1,025.00, además de los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador, por cuanto actualmente la remuneración básica promedio del personal CAS es de S/ 1,576.13.

- El mayor consumo de combustible de 6,288 galones al año, con costo unitario S/13.37 a 12,520 galones con costo unitario S/17.09.

- La inclusión de nuevos conceptos como "guantes de cuero badana" con costo unitario de S/ 9.90 y costo anual de S/ 79.20.

- El mayor costo del servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos ante la mayor generación de residuos sólidos (de 650 a 3,876 toneladas recogidas al año) y el incremento del costo por tonelada de S/ 13.61 a S/ 16.52.

- La actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

Asimismo, se debe a que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos están pasando de S/ 6,998.71 a S/ 9,000.00, que representa una variación de S/ 2,001.29, debido a la inclusión del Subgerente de Gestión Ambiental (en reemplazo del Gerente y la Secretaria de Gerencia) con una remuneración de S/ 7,500.00.

3. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYA

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

DESCRIPCION:

Este servicio consiste en la limpieza, la recolección de residuos (papeles, envolturas, botellas descartables, etc.), que se acumula en las playas del Distrito producto de las actividades humanas o transporte, este servicio se realiza en dos

turnos, en el horario de 07.00 am. a 07:00 pm., es decir seis (06) horas diarias de trabajo cada turno, por un periodo de cuatro (04) meses, el personal se dedica al 100% a dicho servicio.

El servicio de limpieza de playa, y recolección de los residuos sólidos, se viene brindando con mayor esfuerzo por la Municipalidad, así como en las arterias que conglomeran cantidad de peatones, puntos de comida rápida, están expuestas a una alta generación de residuos sólidos, generados por los transeúntes, motivo por el cual son zonas que requiere de una mayor prestación del servicio, donde se presta el servicio de limpieza en forma constante. Para lo cual se cuenta con el siguiente personal:

Playa	Pocita		Punta Rocas		Santa Rosa		Total
	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	Mañana	Tarde	
Recolector	3	3	3	3	3	3	18

Turno	Mañana	Tarde	Total
Ayudante de Motocarguera	2	2	4
Chofer de Motocarguera	2	2	4

Así como, la siguiente flota vehicular:

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
MOTOCARGUERA	MAVILA	CARGO 300R	EW-9769
MOTOCARGUERA	MAVILA	CARGO 300R	EW-9780

ACTIVIDAD.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Optimizar el servicio para asegurar un adecuado estado de conservación ambiental de nuestras playas, ampliando las labores a un segundo turno que permitirá mantenerlas limpias durante toda la temporada.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección de Residuos Sólidos en Playa ante la mayor afluencia de visitantes	Cantidad de Vehículos	31,619	Por Temporada

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual (*)	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-----------------	---

COSTOS DIRECTOS						23,238.37	95,159.72	96.66%
------------------------	--	--	--	--	--	-----------	-----------	--------

COSTO DE MANO DE OBRA						20,274.00	81,096.00
Personal Contratado CAS	13						
Recolector	9	Persona	1,526.00	100%		13,734.00	54,936.00
Ayudante de Motocarguera	2	Persona	1,526.00	100%		3,052.00	12,208.00
Chofer de Motocarguera	2	Persona	1,744.00	100%		3,488.00	13,952.00

COSTO DE MATERIALES						2,964.37	14,063.72
Combustibles						2,702.21	10,808.82
Gasolina Regular (motocarguera)	618	Galón	17.49	100%		2,702.21	10,808.82
Uniformes						262.17	3,254.90



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual (*)	%
Camiseta de algodón	26	Unidad	35.50	100%		76.92	923.00	
Bota de cuero con punta de acero	13	Unidad	88.00	100%		95.33	1,144.00	
Pantalón de drill	13	Unidad	65.00	100%		70.42	845.00	
Gorro de drill tipo legionario	13	Unidad	18.00	100%		19.50	234.00	
Guantes de cuero badana	11	Par	9.90	100%		9.08	108.90	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						750.00	3,000.00	3.05%
---	--	--	--	--	--	---------------	-----------------	--------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1					750.00	3,000.00	
Personal Contratado CAS						750.00	3,000.00	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	7,500.00	10%		750.00	3,000.00	

COSTOS FIJOS						72.81	291.25	0.30%
---------------------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	--------------

COSTOS FIJOS						72.81	291.25	
Energía Eléctrica	4	Servicio	1,456.26	5%		72.81	291.25	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN PLAYA						24,061.18	98,450.97	100.00%
---	--	--	--	--	--	------------------	------------------	----------------

(*) Comprende la temporada de prestación del servicio que abarca los meses de Enero a Abril.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Contratado CAS (13): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como recolectores, ayudantes de motocarguera y choferes de motocarguera en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playa, su costo considera la remuneración por un periodo de cuatro (04) meses y aportaciones de salud.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del personal que labora en el turno tarde, es decir, 09 recolectores, 02 Ayudantes de Motocarguera y 02 Choferes de Motocarguera, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, entre otros.

MATERIALES

Combustible: Comprende el costo por el consumo de combustible necesario para el funcionamiento de dos (02) motocargueras, de propiedad municipal, asignados al servicio.

UNIDAD	PLACA	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA x GLN	DIAS OPERATIV	CONSUMO 04 MESES
Motocarguera	EW-9769	Gasolina Regular	3	103	309
Motocarguera	EW-9780	Gasolina Regular	3	103	309

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de los repuestos y demás materiales y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en playa, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro y guantes.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Camiseta de algodón	2	26	Unidad
Bota de cuero con punta de acero	1	13	Unidad

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Pantalón de drill	1	13	Unidad
Gorro de drill tipo legionario	1	13	Unidad
Guantes de cuero badana (para recolectores y ayudantes)	1	11	Par

El costo por el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos está siendo asignado el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (1): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como Subgerente de Gestión Ambiental, con un porcentaje de dedicación del 10%, su costo considera sólo la remuneración por un periodo de cuatro (04) meses (los costos por aportaciones de salud serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del personal de apoyo en las labores administrativas y a cargo de la Supervisión del servicio, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica: Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece las instalaciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, considerando sólo el 5% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Playa durante el periodo de prestación del servicio.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía; así como, el costo de los seguros para la flota vehicular.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos en Playa	66,212.68	98,450.97	32,238.29	48.69%

Se observa una variación del 48.69% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN que representa S/ 32,238.29 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de optimizar el servicio a través de la inclusión de un segundo turno ante el incremento de la afluencia de visitantes, reflejada en el incremento de vehículos por temporada de 20,110 a 31,619, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha, habiendo aplicado IPC desde el año 2013 hasta el año 2024.

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024
DIRECTO	61,648.36	95,159.72	33,511.36
INDIRECTO	4,221.69	3,000.00	-1,221.69
FIJO	342.63	291.25	-51.38
TOTALES	66,212.68	98,450.97	32,238.29

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 61,648.36 a S/ 95,159.72, que representa una variación de S/ 33,511.36, debido a lo siguiente:

- El aumento de personal que pasó de 11 a 13 personal CAS.

- Al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital, considerando que la última ordenanza de nuevo régimen fue aprobada para el ejercicio 2013, periodo en que la remuneración era de S/ 750.00, habiéndose incrementado en el año 2016 (Decreto Supremo N° 005-2016-TR) a S/ 850.00, en el año 2018 (Decreto Supremo N° 004-2018-TR) a S/ 950.00 y en el año 2022 (Decreto Supremo N° 003-2022-TR) a S/ 1,025.00, además de los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador, por cuanto actualmente la remuneración básica promedio del personal CAS es de S/ 1,430.77.

- El mayor consumo de combustible (varió de petróleo a gasolina regular ante la modificación del tipo de vehículos asignados al servicio) de 312 galones, con costo unitario S/13.37 a 618 galones con costo unitario S/ 17.49.

- El mayor número de uniformes ante el aumento de personal.

- La inclusión de nuevos conceptos como “botas de cuero con punta de acero” con costo unitario de S/88.00 y “guantes de cuero badana” con costo unitario de S/ 9.90.

- La actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO

El servicio de Parques y Jardines tiene como único fin, mantener todas las áreas verdes públicas del Distrito de Punta Negra, en excelentes condiciones para el mejoramiento del ornato público y la calidad de vida del vecino.

ACTIVIDAD N° 01.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS

Consiste en la implementación, recuperación, mantenimiento y mejoramiento de los parques, jardines y áreas verdes públicas del distrito, recojo de malezas, transporte y disposición final. El servicio se presta por seis (06) días a la semana, con un personal en campo que consta de 23 operarios.

Para la adecuada prestación del Servicio de Parques y Jardines se desarrollan labores que requieren de recursos para su implementación:

Corte de grass, cantoneo, deshierbe de parques y jardines públicos y poda de arbustos o arboles

Cantoneo: Esta Actividad de Cantoneo consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto.

Corte de Grass: Esta actividad se realiza en todo el Distrito de Punta Negra.

Deshierbe de Parque: Esta actividad consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques y jardines del Distrito, esta actividad se realiza diariamente en varios puntos, según se requiera.

Poda de Arbustos o Arboles: Esta actividad consiste en realizar el corte de las ramas deterioradas de los árboles, dándole una forma diversa, según se requiera.

Riego de áreas verdes (riego por gravedad con camión cisterna)

El sistema de riego para el Servicio de Parques y Jardines Públicos es realizado, utilizando dos (02) camiones cisterna, uno de propiedad de la Municipalidad y otro cedido a través de un convenio, los cuales riegan las áreas verdes del Distrito según programa de rutas asignadas o según se requiera.

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
CAMIÓN CISTERNA	ISUZU	-	-
CAMIÓN CISTERNA	FOTON	BJ3259DLPKE-A1	BYW-871

Recolección de maleza (recojo y traslado de las bolsas resultantes del servicio de Parques y Jardines Públicos y de los puntos de acopio)

Las bolsas de plástico negras de 140 litros que dejan los jardineros al terminar su labor por mantenimiento en los parques y jardines públicos, las colocan en puntos predeterminados, esquina del área de trabajo, para su posterior recojo con tres (03) vehículos de apoyo, que para el presente caso son Motocarguera.

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
MOTOCARGUERA	LFRPLUS	LFR 300	EX-6619
MOTOCARGUERA	LFRPLUS	LFR 300A	EX-6624
MOTOCARGUERA	LIFAN	LF200ZH-3	EA-2337

ACTIVIDAD N° 02.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Con la finalidad de mejorar el servicio de Parques y Jardines para el 2025, se tiene previsto fortalecer la actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas, ante el incremento de metros cuadrados de área verde de 52,479.57 a 79,825.03, así como, incrementar la frecuencia de riego de áreas verdes del Distrito.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas	Metro Cuadrado	79,825.03	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS						18,917.73	227,012.72	95.83%
------------------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	---------------

COSTO DE MANO DE OBRA	8					15,180.19	182,162.32	
Personal Nombrado DL 728	6							
Jardinero	6	Persona	1,963.21	100%		11,779.26	141,351.11	
Personal Contratado CAS	2							
Jardinero	2	Persona	1,700.47	100%		3,400.93	40,811.21	

COSTO DE MATERIALES						3,737.53	44,850.40	
Herramientas						182.53	2,190.40	
Pico	8	Unidad	45.90	100%		30.60	367.20	
Boogues	4	Unidad	280.00	100%		93.33	1,120.00	
Rastrillo	8	Unidad	46.00	100%		30.67	368.00	
Lampa	8	Unidad	41.90	100%		27.93	335.20	
Insumos						3,275.00	39,300.00	
Fertilizante urea x 50 kilos	20	Unidad	310.00	100%		516.67	6,200.00	
Fertilizante superfosfato triple x 50 kilos	20	Unidad	389.00	100%		648.33	7,780.00	
Abono foliar orgánico líquido en galón de 20 litros	12	Unidad	2,110.00	100%		2,110.00	25,320.00	
Uniformes						280.00	3,360.00	
Camiseta de algodón	16	Unidad	35.50	100%		47.33	568.00	
Bota de cuero con punta de acero	8	Unidad	88.00	100%		58.67	704.00	
Pantalón de drill	16	Unidad	65.00	100%		86.67	1,040.00	
Casaca de drill	8	Unidad	95.00	100%		63.33	760.00	
Gorro de drill tipo legionario	16	Unidad	18.00	100%		24.00	288.00	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						750.00	9,000.00	3.80%
---	--	--	--	--	--	---------------	-----------------	--------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1					750.00	9,000.00	
Personal Contratado CAS						750.00	9,000.00	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Persona	7,500.00	10%		750.00	9,000.00	

COSTOS FIJOS						72.81	873.75	0.37%
---------------------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	--------------

COSTOS FIJOS						72.81	873.75	
Energía Eléctrica	12	Servicio	1,456.26	5%		72.81	873.75	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						19,740.54	236,886.48	100.00%
---	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	----------------

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal Nombrado DL 728 (6): Comprende el costo del personal en planilla, bajo el régimen del D. Leg. 728, que realiza labores operativas en el Servicio de Parques y Jardines, su costo considera la remuneración anual y las aportaciones de ESSALUD (las gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral, serán asumidos por la Municipalidad).

Personal Contratado CAS (2): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores operativas en el Servicio de Parques y Jardines, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de 15 operarios, entre Jardineros, Choferes de Cisterna, Ayudantes de Cisterna y Choferes de Motocarguera, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, herramientas, etc.

MATERIALES

Herramientas: Comprende la adquisición de picos, boogues, rastrillos y lampas, necesarias para la prestación del Servicio de Parques y Jardines.

Insumos: Comprende el costo por la adquisición de fertilizantes y abono, para la rehabilitación de áreas verdes públicas.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de una cantidad muy importante de este recurso, considerando el incremento de áreas verdes respecto a la última ordenanza de nuevo régimen (año 2014), en salvaguarda de la economía de los vecinos del distrito.

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Parques y Jardines, el mismo que consta de: camiseta, bota, pantalón, gorro y casaca.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Camiseta de algodón	2	16	Unidad
Bota de cuero con punta de acero	1	8	Unidad
Pantalón de drill	2	16	Unidad
Casaca de drill	1	8	Unidad
Gorro de drill tipo legionario	2	16	Unidad

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de consumo de combustibles, los repuestos y demás materiales y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (1): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como Subgerente de Gestión Ambiental, con un porcentaje de dedicación del 10%, su costo considera sólo la remuneración anual (los costos por aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del personal de apoyo en las labores administrativas y a cargo de la Supervisión del servicio, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica: Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece las instalaciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental, considerando sólo el 5% para el Servicio de Parques y Jardines.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía; así como, el costo de los seguros para la flota vehicular.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Parques y Jardines Públicos	155,249.01	236,886.48	81,637.46	52.58%

Se observa una variación del 52.58% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN que representa S/ 81,637.46 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Mantenimiento de Áreas Verdes Públicas, ante el incremento de metros cuadrados de área verde de 52,479.57 a 79,825.03, además del incremento de predios de 4,250 a 6,450, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha, habiendo aplicado IPC desde el año 2013 hasta el año 2024.

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024
DIRECTO	147,573.14	227,012.72	79,439.58
INDIRECTO	6,668.22	9,000.00	2,331.78
FIJO	1,007.65	873.75	-133.90
TOTALES	155,249.01	236,886.48	81,637.46

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 147,573.14 a S/ 227,012.72, que representa una variación de S/ 79,439.58, debido a lo siguiente:

- Al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital, considerando que la última ordenanza de nuevo régimen fue aprobada para el ejercicio 2013, periodo en que la remuneración era de S/ 750.00, habiéndose incrementado en el año 2016 (Decreto Supremo N° 005-2016-TR) a S/ 850.00, en el año 2018 (Decreto Supremo N° 004-2018-TR) a S/ 950.00 y en el año 2022 (Decreto Supremo N° 003-2022-TR) a S/ 1,025.00, además de los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador, por cuanto actualmente la remuneración básica promedio del personal DL 728 es de S/ 1,801.11 y del personal CAS es de S/ 1,514.19.

- La inclusión de nuevos conceptos como "fertilizante urea x 50 kilos" con costo unitario de S/ 310.00 y costo anual de S/ 6,200.00, "fertilizante superfosfato triple x 50 kilos" con costo unitario de S/ 389.00 y costo anual de S/ 7,780.00 y "botas de cuero con punta de acero" con costo unitario de S/88.00 y costo anual de S/ 704.00.

- La actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

Asimismo, se debe a que los Costos Indirectos y Gastos Administrativos están pasando de S/ 6,668.22 a S/ 9,000.00, que representa una variación de S/ 2,331.78, debido a la inclusión del Subgerente de Gestión Ambiental (en reemplazo del Gerente y la Secretaria de Gerencia) con una remuneración de S/ 7,500.00.

5. SERVICIO DE SERENAZGO**RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO**

La Seguridad Ciudadana es una situación social, donde predomina la sensación de confianza, entendiéndosela como ausencia de riesgos y daños a la integridad física y psicológica, donde el Estado debe garantizar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano.

Según la Ley No 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se entiende por Seguridad Ciudadana a "la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".

Actualmente, el tema de Seguridad Ciudadana es uno de los principales clamores de los ciudadanos, y el tema principal en las encuestas de opinión pública sobre los pedidos a sus autoridades, por existir una altísima sensación de inseguridad por el incremento alarmante de la delincuencia común, el cual debe ser controlado y reducido hasta niveles tolerables; al no ser posible eliminarlo dada su naturaleza.

ACTIVIDAD N° 01 – PATRULLAJE

Patrullaje a pie, puesto fijo

Como parte de la política de mejora en la prestación del servicio de Serenazgo que se viene implementando, esta actividad se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año. Para ello se cuenta con un total de 33 serenos a pie.

**Patrullaje Vehicular en Camioneta**

La Municipalidad Distrital de Punta Negra cuenta con cuatro (04) camionetas lo que permite atender el patrullaje y el total de ocurrencias que se presentan en el Distrito los 365 días del año en dos turnos, de día y noche. Para ello se cuenta con total de 10 serenos choferes.

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	EUB-124
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	EUB-091
CAMIONETA	MAZDA	NEW BT-50	EAJ-105
CAMIONETA	MAZDA	NEW BT-50	EAJ-096

Patrullaje Motorizado

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, cuenta con 02 motos lineales, para poder hacer un adecuado patrullaje por las distintas zonas del Distrito, este servicio se cubre en turnos de doce horas (12 horas). Para ello se cuenta con total de 06 serenos motorizados.

CLASE	MARCA	MODELO	PLACA
MOTOCICLETA	ADVANCE	NEOFIRE150	-
MOTOCICLETA	ADVANCE	NEOFIRE150	-

ACTIVIDAD N° 02 – VIDEO VIGILANCIA

Recientemente se inauguró el Primer Centro de Control de Operaciones y Video Vigilancia, cuya implementación es con tecnología de Punta, el mismo que cuenta con una sala de operaciones y control de video vigilancia y sala privada para el servidor.

El moderno centro de control cuenta con cinco cámaras tipo domo con dos cámaras auxiliares cada una; incluyen postes metálicos, alarma disuasiva, botón de pánico y teléfono de comunicación directa con la central video vigilancia, las que están instaladas en los siguientes sectores: paradero maleño, punta rocas, playa la pocita, escalera villa mercedes y en el complejo deportivo.

La instalación de seis televisores de 42 pulgadas led para el control en tiempo real de las cinco zonas controladas, un servidor de grabación para almacenamiento de datos con equipamiento completo, conectividad inalámbrica de radio, en otros.

Para su funcionamiento requiere de un total de 06 operadores de videovigilancia, que cumplirán servicio los 365 días del año en dos turnos, de día y noche.

ACTIVIDAD N° 03.- ORGANIZACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Actividad enmarcada en la coordinación y control, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio. Para tener un servicio con una aceptación favorable en la población, es necesario el control y la supervisión del mismo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2025, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a Intensificar el patrullaje vehicular, para lo cual se cuenta con 4 camionetas y 2 motos lineales, además del moderno Centro de Control de Operaciones y Video Vigilancia, lo cual permitirá fortalecer las acciones de prevención, disuasión y apoyo en el control de la violencia en las zonas donde se registren mayores incidencias.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Patrullaje	Intervenciones	7,060	Anual

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						17,729.41	212,752.95	97.54%

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						17,034.20	204,410.45	
Personal Contratado CAS	10					17,034.20	204,410.45	
Serenos Choferes	2	Persona	1,759.47	100%		3,518.93	42,227.21	
Serenos a Pie	7	Persona	1,650.47	100%		11,553.27	138,639.24	
Serenos Motorizados	1	Persona	1,962.00	100%		1,962.00	23,544.00	
COSTO DE MATERIALES						695.21	8,342.50	
Uniformes						695.21	8,342.50	
Polo manga larga	20	Unidad	60.00	100%		100.00	1,200.00	
Camisa manga larga	10	Unidad	60.00	100%		50.00	600.00	
Pantalón Drill	10	Unidad	85.00	100%		70.83	850.00	
Chaleco	10	Unidad	69.00	100%		57.50	690.00	
Chompa Jorge Chávez	10	Unidad	65.00	100%		54.17	650.00	
Casaca	10	Unidad	175.00	100%		145.83	1,750.00	
Borceguies	10	Par	130.00	100%		108.33	1,300.00	
Correa	10	Unidad	25.00	100%		20.83	250.00	
Gorro	10	Unidad	20.00	100%		16.67	200.00	
Guantes	10	Par	17.00	100%		14.17	170.00	
Correaje	10	Unidad	35.00	100%		29.17	350.00	
Porta Vara	7	Unidad	13.00	100%		7.58	91.00	
Silbato	7	Unidad	9.50	100%		5.54	66.50	
Vara	7	Unidad	25.00	100%		14.58	175.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						375.00	4,500.00	2.06%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						375.00	4,500.00	
Personal Contratado CAS	1					375.00	4,500.00	
Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transporte	1	Persona	7,500.00	5%		375.00	4,500.00	
COSTOS FIJOS						72.81	873.75	0.40%
COSTOS FIJOS						72.81	873.75	
Energía Eléctrica	12	Servicio	1,456.26	5%		72.81	873.75	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						18,177.23	218,126.70	100.00%

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

MANO DE OBRA DIRECTA

Personal CAS (10): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como serenos a pie, choferes y motorizados en el Servicio de Serenazgo, su costo considera la remuneración anual y aportaciones de salud (los aguinaldos por fiestas patrias y navidad serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de 45 efectivos, entre Serenos Choferes, Serenos a Pie, Serenos Motorizados y Operadores de Videovigilancia, además de los recursos que requieran para realizar su labor, tales como: uniformes, equipos, etc.

MATERIALES

Uniformes: Comprende el vestuario del personal operativo que labora en el Servicio de Serenazgo para su correcta presentación, el mismo que consta de: camisa, polo, pantalón, gorro, casaca, entre otros.

Concepto	Cantidad Asignada	Total Anual	UM
Polo manga larga	2	20	Unidad
Camisa manga larga	1	10	Unidad
Pantalón Drill	1	10	Unidad
Chaleco	1	10	Unidad
Chompa Jorge Chávez	1	10	Unidad
Casaca	1	10	Unidad
Borceguies	1	10	Par
Correa	1	10	Unidad
Gorro	1	10	Unidad
Guantes	1	10	Par
Correaje	1	10	Unidad
Porta Vara (para los Serenos a Pie)	1	7	Unidad
Silbato (para los Serenos a Pie)	1	7	Unidad
Vara (para los Serenos a Pie)	1	7	Unidad

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo de consumo de combustibles, los repuestos y demás materiales y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular.

Asimismo, el costo operativo del Centro de Control de Operaciones y Video Vigilancia recientemente inaugurado.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado CAS (1): Comprende al personal contratado conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 1057, que realiza labores como Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, con un porcentaje de dedicación del 5%, su costo considera sólo la remuneración anual (los costos por aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud serán asumidos por la Municipalidad).

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del personal de apoyo en las labores administrativas y a cargo de la Supervisión del servicio, así como, de los materiales (útiles de oficina) necesario para el desarrollo de su función.

COSTOS FIJOS

Energía Eléctrica: Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece las instalaciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, considerando sólo el 5% para el Servicio de Serenazgo.

La Municipalidad de Punta Negra asumirá el costo del consumo de los demás servicios básicos, tales como: agua potable y telefonía; así como, el costo de los seguros para la flota vehicular.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024	Variación %
Serenazgo	156,320.09	218,126.70	61,806.61	39.54%

Se observa una variación del 39.54% con respecto a los costos aprobados con la Ordenanza 013-2023/MDPN que representa S/ 61,806.61 el mismo que se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de fortalecer la actividad de Patrullaje, ante el incremento de intervenciones de 228 a 7,060 al año, además del incremento de predios de 4,250 a 6,665, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha, habiendo aplicado IPC desde el año 2013 hasta el año 2024.

Justificación Cuantitativa:

Tipo de Costo	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025 - 2024
DIRECTO	146,961.51	212,752.95	65,791.43
INDIRECTO	6,668.22	4,500.00	-2,168.22
FIJO	2,690.36	873.75	-1,816.60
TOTALES	156,320.09	218,126.70	61,806.61

Se debe principalmente a que los Costos Directos están pasando de S/ 146,961.51 a S/ 212,752.95, que representa una variación de S/ 65,791.43, debido a lo siguiente:

- Al incremento remunerativo, por aumento de la remuneración mínima vital, considerando que la última ordenanza de nuevo régimen fue aprobada para el ejercicio 2013, periodo en que la remuneración era de S/ 750.00, habiéndose incrementado en el año 2016 (Decreto Supremo N° 005-2016-TR) a S/ 850.00, en el año 2018 (Decreto Supremo N° 004-2018-TR) a S/ 950.00 y en el año 2022 (Decreto Supremo N° 003-2022-TR) a S/ 1,025.00, además de los aprobados a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado del 2023 al 2025, que estableció un incremento mensual de más de S/ 250.00 en suma para cada trabajador, por cuanto actualmente la remuneración básica promedio del personal CAS es de S/ 1,562.77.

- La inclusión de nuevos conceptos como camisa manga larga con costo unitario de S/60.00, correa con costo unitario de S/25.00, gorro con costo unitario de S/20.00, guantes con costo unitario de S/17.00, correa de S/35.00, porta vara con costo unitario de S/13.00 y silbato con costo unitario de S/9.50.

- La actualización de los precios de diversos recursos asignados al servicio, teniendo en cuenta que la municipalidad no ha actualizado sus costos desde el ejercicio 2013 a la fecha.

III. DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES**1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:**

Es la tasa que se cobra por el servicio de limpieza y barrido de calles, veredas, plazas y parques públicos del distrito, en este caso el criterio valido a emplearse es el siguiente:

Frontis del predio: para el cobro del servicio de Barrido de Calles, se cuenta con la información remitida por la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 4562-2024-OGAF/MDPN, donde remite el total de frontis de los predios que colindan con el exterior o vías públicas que reciben el servicio de barrido de calles, que corresponde a 113,922.36 metros lineales obtenidos de mediciones reales de los predios. Sin embargo, si el contribuyente no esta de acuerdo con la longitud del frontis de su predio debe presentar una declaración jurada que estará sujeta a fiscalización.

Frecuencia de barrido: el servicio se realiza con una frecuencia de barrido de seis veces a la semana, considerando zona única el distrito, remitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N°827-2024-SGGA-GDSYSM/MDPN.

CUADRO N° 01**SEGMENTACION DE PREDIOS**

Zona	Centros poblados
Zona única	Zona Central, Zona Norte, Zona Sur, La Quebrada, El Cangrejo, Los Acuonautas y Punta Rocas, La Merced, Rocío del Mar, Santa Rosa Alta Santa Rosa Baja, Costa Azul, Villa Mercedes, Las Lomas.

La Distribución del Costo del Servicio de Barrido de Calles en el distrito de Punta Negra, se efectuó entre los 5,891 contribuyentes que son propietarios de 6,666 predios afectos al tributo, remitida por la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°4562-2024-OGAF/MDPN.

CUADRO N° 02**PREDIOS Y CONTRIBUYENTES**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	6,632	99.5%	5,888	99.9%
Exonerado	34	0.5%	3	0.1%

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Inafecto	0	0.0%	0	0.0%
Total	6,666	100.0%	5,891	100.0%

Además, presentamos el detalle de los predios y contribuyentes exonerados e inafectos correspondiente al servicio de Barrido de Calles:

CUADRO N° 03
PREDIOS EXONERADOS E
INAFECTOS

Condición	Descripción	Predios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	31
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	2
Total		34
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	0
Total		0

CUADRO N° 04
CONTRIBUYENTES EXONERADOS E
INAFECTOS

Condición	Descripción	Contribuyentes
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	1
Total		3
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	0
Total		0

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo de Barrido de Calles se ha distribuido tomando en cuenta la siguiente metodología:

- Total de predios de la zona de servicio existentes en los centros poblados.
- Conforme se indica el servicio se realiza con una frecuencia de barrido de seis veces a la semana, considerándose zona única para este servicio.
- Los metros lineales totales de la zona única.
- Ponderación del servicio, que es la multiplicación de la frecuencia de barrido semanal por los metros lineales de los frentes de predios.
- El costo total del servicio de Barrido de Calles representa el monto total que ha demandado la prestación del servicio durante el año 2025 y es igual al costo relativo.
- La tasa anual, se obtiene dividiendo el costo relativo del servicio entre los frentes de predios, luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual.

CUADRO N° 05

DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE
BARRIDO DE CALLES 2025

Zona	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia de barrido (vez/semana)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
	a	b	c	d = bc	e = d/∑d	f	g = fe	h = g/b	i = h/12
Zona única	6,666	113,922.36	6	683,534.13	100.00%		248,123.24	2.1780	0.1815
Total	6,666	113,922.36		683,534.13	100.00%	248,123.24	248,123.24		

2. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Es la tasa que se paga por la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los contribuyentes del distrito, costo que deberá ser distribuido entre los 5,697 contribuyentes que son propietarios de 6,450 predios afectados al tributo, remitida por la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Memorandum N°4562-2024-OGAF/MDPN.

CUADRO N° 06

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	6,417	96.3%	5,694	96.7%
Exonerado	33	0.5%	3	0.1%
Inafecto	216	3.2%	194	3.3%
Total	6,666	100.0%	5,891	100.0%

Además, le presentamos el detalle de los predios y contribuyentes exonerados e inafectos correspondiente al servicio de Residuos Sólidos:

CUADRO N° 07

PREDIOS EXONERADOS E
INAFECTOS

Condición	Descripción	Predios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	30
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	2
Total		33
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	216
Total		216

CUADRO N° 08

CONTRIBUYENTES EXONERADOS E
INAFECTOS

Condición	Descripción	Contribuyentes
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	1

Condición	Descripción	Contribuyentes
Total		3
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	194
Total		194

Los criterios de distribución a emplearse son los siguientes:

Uso del predio: se ha determinado que los predios dedicados al desarrollo de actividades comerciales y/o de servicios generan mayor cantidad de residuos sólidos que los predios dedicados a casa habitación, estableciéndose una segmentación diferenciando el universo de predios por el tipo de actividad realizada o utilidad brindada al predio, ya que cada actividad genera cantidades promedio diferentes de residuos sólidos. Al respecto, de conformidad con la información brindada por el área encargada de prestar el servicio de Limpieza Pública, se indica que, de acuerdo al estudio de generación de Residuos Sólidos, se ha determinado la cantidad de residuos sólidos producidos, en los predios del distrito de Punta Negra, agrupando en los siguientes usos: Casa Habitación, Bodegas, Servicios y similares, Restaurantes y similares, Hostales y Hospedajes. Instituciones Educativas, Centro de Salud, Grifo, Asociaciones y Clubes, Veterinaria; remitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 827-2024-SGGA-GDSYSM/MDPN.

Tamaño del predio: definida por el tribunal Constitucional como "Tamaño del Predio", su empleo guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues se entiende que a mayor área construida medido en metros cuadrados se presume una mayor generación de desperdicios; remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 1047-2024-SRRFT-GAT/MDPN.

Número de habitantes: este criterio es aplicable en el caso que el predio se encuentre destinado al uso de Casa-Habitación, y es empleado a efectos de otorgarle mayor precisión al criterio de tamaño del predio, toda vez que permite una mejor determinación de la real generación de residuos sólidos.

Según la información registrada en la base predial existe 6,307 viviendas en el distrito y de acuerdo a la proyección 2024 del INEI los habitantes del distrito es 9,349, obteniéndose el promedio de habitantes por vivienda de 2 personas, remitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 827-2024-SGGA-GDSYSM/MDPN.

Zona de servicio: este criterio es aplicable en el caso que el predio se encuentre destinado al uso de Casa-Habitación, y es empleado a efectos de medir la intensidad del servicio ocasionado por la generación de residuos sólidos en las diversas zonas.

CUADRO N° 09 SEGMENTACION

Zonas	Centros poblados
Zona 1	Zona Central
Zona 2	Costa Azul, Las Lomas
Zona 3	Villa Mercedes, La Merced, Rocío del Mar
Zona 4	La Quebrada, El Cangrejo, Zona Norte, Los Acuonautas
Zona 5	Zona Sur, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo de Recolección de Residuos Sólidos se ha distribuido tomando en cuenta la siguiente metodología:

- Total de predios y área construida según los usos de predios y zonas de servicio.
- Peso diario de generación de residuos sólidos por predio según los usos y zonas de servicio.
- Peso anual de generación de residuos sólidos, que es la multiplicación de predios y peso diario
- Porcentaje de ponderación, es la división entre el peso anual y el sumatorio total de peso.
- El costo total que ha demandado la prestación del servicio durante el año 2025 se multiplica por la ponderación, obteniéndose el costo relativo.
- La tasa anual, se obtiene dividiendo el costo relativo del servicio entre el área construida, luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual.

CUADRO N° 10

DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025

N°	Uso del predio	Predios	Tamaño predio (m2)	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c</i>	<i>d = 365ac</i>	<i>e = d/∑d</i>	<i>f</i>	<i>g = ef</i>	<i>h = g/b</i>	<i>i = h/12</i>
1	Casa Habitación - Zona 01	6,059	419,764.37	0.13	280,865	7.25%		26,396.23	0.0628	0.0052
1	Casa Habitación - Zona 02	92	6,281.08	0.69	23,271	0.60%		2,187.05	0.3481	0.0290
1	Casa Habitación - Zona 03	39	2,594.49	0.40	5,694	0.15%		535.13	0.2062	0.0171
1	Casa Habitación - Zona 04	65	2,649.56	0.08	1,874	0.05%		176.15	0.0664	0.0055
1	Casa Habitación - Zona 05	52	3,461.01	0.13	2,467	0.06%		231.89	0.0670	0.0055
2	Bodegas, Servicios y similares	94	127,606.14	81.67	2,802,098	72.29%		263,346.58	2.0637	0.1719
3	Restaurantes y similares	18	9,103.78	36.79	241,710	6.24%		22,716.40	2.4952	0.2079
4	Hostales, Hospedajes	10	4,634.56	47.77	174,361	4.50%		16,386.74	3.5357	0.2946
5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	14	5,421.13	25.83	131,991	3.41%		12,404.80	2.2882	0.1906
6	Asociaciones y Clubes	4	9,623.88	144.50	210,970	5.44%		19,827.37	2.0602	0.1716
7	Veterinaria	3	170.00	0.64	699	0.02%		65.66	0.3862	0.0321
Total		6,450	591,310.00		3,876,000	100.00%	364,274.00	364,274.00		

La cantidad de predios y áreas construidas por usos y zonas tienen variaciones respecto a la última ordenanza de nuevo régimen tributario por las construcciones, demoliciones, cambios de usos de los predios del distrito, además de las actividades de depuración en la base predial y las fiscalizaciones tributarias de los predios; remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 1047-2024-SRRFT-GAT/MDPN.

Para el cálculo del monto mensual a pagar por predio para el uso de Casa Habitación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a pagar} = \text{ACPm}^{2*} \text{Tm}^{2*} [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom})]$$

Donde:

ACP : Área construida Predio en metros cuadrados

Tm : Tasa por metro cuadrado de Área Construida

Hpred : Número de Habitantes del Predio

Hprom : Promedio de Habitantes (2 personas/vivienda)

FV : Factor de Variación por habitante (1/Hprom)

3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA

Es la tasa que se paga por la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los contribuyentes que hacen uso de las playas del distrito, debiendo considerar lo siguiente:

- Cada temporada de verano, en el distrito de Punta Negra se suscita un hecho particular, en los meses de enero, febrero, marzo y abril. El Distrito soporta un incremento desmesurado de sus visitantes, los cuales generan una gran cantidad de residuos sólidos, que es necesario atender con eficiencia, en su propio beneficio y sin perjuicio de esta comunidad.

- No resulta justo que los costos que generan la prestación de este servicio sean trasladado y distribuido entre los contribuyentes con predios ubicados dentro del Distrito, pese a que no son estos los que en la realidad generan el servicio público mencionado; por lo que es justo y racional distribuir los gastos a los veraneantes que ingresan a las playas de nuestro Distrito.

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos; en especial al hecho que la prestación de los servicios deben ser sostenidos por quienes se benefician de ellos, corresponde que la Municipalidad Distrital de Punta Negra efectúe las acciones que resulten necesarias para determinar los arbitrios de recolección y disposición final de residuos sólidos en la temporada de verano, con el fin de garantizar el mantenimiento y conservación de sus playas; así como, una adecuada distribución de su costo.

Para los efectos de la distribución de costos del servicio, se ha estimado la proyección de ingreso de vehículos a las playas, tomando como base los tickets emitidos y que tienen registrados más de 2 horas de estadía, ya que sería improcedente estimar una tasa para aquellos que usan 30 minutos lo cual procede en el caso de parqueo vehicular, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 1047-2024-SRRFT-GAT/MDPN, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11
VEHICULOS QUE INGRESA A LAS PLAYAS

CONCEPTO	INGRESO DE VEHICULOS							TOTAL
	L	M	M	J	V	S	D	
Nº DE DIAS POR TEMPORADA	24	25	25	24	25	27	25	175
INGRESO DE VEHÍCULOS POR DIA	107	93	94	118	203	297	338	1,250
VEHICULOS POR TEMPORADA	2,568	2,325	2,350	2,832	5,075	8,019	8,450	31,619

Una vez obtenido la proyección de vehículos que ingresan a las playas durante los cuatro meses que dura la temporada de verano -que asciende a 31,619 vehículos-, y considerando que el Costo del Servicio de Recolección de Residuos en Zonas de Playas asciende a S/ 98,450.97, obtenemos como resultado el siguiente cuadro.

CUADRO N° 12
DETERMINACION DE LA TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PLAYA 2025

Número de Vehículos por Temporada	Costo del Servicio S/	Tasa Diaria (soles/vehículo)
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c=b/a</i>
31,619	98,450.97	3.10

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Es la tasa que se paga por la prestación de servicios de mantenimiento, riego, recuperación, mejora y embellecimiento de parques y jardines de uso público, bermas centrales y áreas verdes en general; así como la recolección, transporte y disposición final de la maleza en lugares autorizados. El costo del servicio será distribuido entre los 5,697 contribuyentes propietarios de 6,450 predios afectos al tributo, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 1047-2024-SRRFT-GAT/MDPN.

CUADRO N° 13
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	6,417	96.3%	5,694	96.7%
Exonerado	33	0.5%	3	0.1%
Inafecto	216	3.2%	194	3.3%
Total	6,666	100.0%	5,891	100.0%

Además, le presentamos el detalle de los predios y contribuyentes exonerados e inafectos correspondiente al servicio de Parques y Jardines:

CUADRO N° 14

**PREDIOS EXONERADOS E
INAFACTOS**

Condición	Descripción	Predios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	30
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	2
Total		33
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	216
Total		216

CUADRO N° 15

**CONTRIBUYENTES EXONERADOS E
INAFACTOS**

Condición	Descripción	Contribuyentes
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	1
Total		3
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	0
	Terrenos sin construir	194
Total		194

El criterio de distribución establecido en concordancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional, es el siguiente:

Ubicación del predio: con la finalidad de lograr una mayor equidad en la distribución y determinación del Arbitrio de Parques y Jardines en la jurisdicción del Distrito de Punta Negra, y con la finalidad de cuantificar el mayor o menor grado de intensidad del disfrute del servicio, se han definido tres ubicaciones de predios con respecto a las Áreas Verdes que existen en el distrito.

Predios con frente a parque o área verde, son los predios que se encuentran frente a un parque o área verde.

Predios cercanos a parques o áreas verdes, son los predios que se encuentran a una distancia de hasta 100 metros.

Predios alejados de un área verde, son los predios que no se encuentran ubicados en las ubicaciones antes mencionadas.

Lista de áreas verdes publicas

N°	ZONA	ASOCIACIÓN	NOMBRE	ÁREA TOTAL m2
1	SECTOR SUR	SANTA ROSA ALTA	CHUIMAN	1575.19
2			50.5	3796.51
3		SANTA ROSA BAJA	CAPILLA	2522.23
4		PACIFICO SUR	MISERICORDIA	5306.2
5			D - 1 PACIF. SUR	4377.14
6		ROCIO DEL MAR	ROCIO DEL MAR	4204.84
7	LA MERCED		K-4	1034.67
8			LOZA MIGUEL PIÑA	947.76
9			K-3	279.55
10			AUTOPISTA V.M	4,260



N°	ZONA	ASOCIACIÓN	NOMBRE	ÁREA TOTAL m2	
11	SECTOR CENTRAL	CERCADO	LA MERCED	2108	
12			PINGUINOS	590	
13			PINGÜINOS II	272	
14			SAN JOSE	6825	
15			LUSA	911.32	
16			MIGUEL GRAU	558.39	
17			RUDY ECHEGARAY	2131	
18			RAMON CASTILLA	1093	
19			PIQUERO	1069	
20			JORGE CHAVEZ	1823.3	
21			CICLOVIA ARCO	2322	
22			BOULEVARD	3760.11	
23			PARADERO CENTRO	920.26	
24			CENTRAL DE VIGILANCIA	460.1	
25	SECTOR NORTE	COSTA AZUL	DIVINO NIÑO	2025	
26			LATERAL AUTOP. KM 41.5	4,800	
27			ESTADIO D.N.	2541.19	
28			JESUS DE PRAGA	2067	
29			VIRGEN DEL CARMEN	409.5	
30			PLAZA CÍVICA	2016	
31			BERMA A - B	3130.64	
32			LOZA COSTA AZUL	1132.64	
33			VILLA MERCEDES	S/N	838.38
34				VILLA MERCEDES	6176.43
35	LOMAS	HELECHOS	692.36		
36		LOMAS	848.32		
TOTAL				79,825.03	

Índice de concurrencia: es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas según la cercanía del predio a las áreas verdes públicos del distrito.

Con los datos recopilados de la concurrencia de personas a las áreas verdes se acumula la cantidad total de personas por ubicación del predio, reuniendo el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes. Finalmente se determina el "Índice de concurrencia" dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la categoría base "Lejos de áreas verdes", remitida por la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 827-2024-SGGA-GDSYSM/MDPN. Los resultados se presentan a continuación.

CUADRO N° 16

ÍNDICE DE CONCURRENCIA DE LAS ÁREAS VERDES

Ubicación	Ubicación de predio	Índice de concurrencia
Ubicación 1	Predio Frente a Áreas Verdes	1.452
Ubicación 2	Predio Cerca de Áreas Verdes hasta 100 m	1.355
Ubicación 3	Predio Lejos de Áreas Verdes	1.000

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE PARQUES Y JARDINES

El costo del Servicio de Parques y Jardines se ha distribuido tomando en cuenta la siguiente metodología:

- Se procedió a multiplicar el número de predios según su ubicación, por el índice de concurrencia, obteniendo como resultado la ponderación del servicio.

- Porcentaje de ponderación, es la división entre la ponderación y el sumatorio total de ponderación.

- El costo total que ha demandado la prestación del servicio durante el año 2025 se multiplica por la ponderación, obteniéndose el costo relativo.

- La tasa anual, se obtiene dividiendo el costo relativo del servicio entre los predios, luego se divide entre 12 para obtener la tasa mensual.

CUADRO N° 17

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS 2025

Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = ab</i>	<i>d = c/∑c</i>	<i>e</i>	<i>f = de</i>	<i>g = f/a</i>	<i>h = g/12</i>
Frente a Áreas Verdes	132	1.452	191.66	2.88%		6,819.79	51.6650	4.3054
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 m	416	1.355	563.68	8.47%		20,057.29	48.2146	4.0178
Lejos de Áreas Verdes	5,902	1.000	5,902.00	88.65%		210,009.40	35.5827	2.9652
Total	6,450		6,657.34	100.00%	236,886.48	236,886.48		

5. SERVICIO DE SERENAZGO:

Es la Tasa que se paga por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control de actividades para la prevención del delito, accidentes y protección de la población del distrito.

El costo del servicio de Serenazgo se distribuye entre los 5,890 contribuyentes que son propietarios de los 6,665 predios afectos al tributo, remitida por la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Memorandum N°4562-2024-OGAF/MDPN y remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 1047-2024-SRRFT-GAT/MDPN.

CUADRO N° 18

PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	6,631	99.5%	5,887	99.9%
Exonerado	34	0.5%	3	0.1%
Inafecto	1	0.0%	1	0.0%
Total	6,666	100.0%	5,891	100.0%

Además, le presentamos el detalle de los predios y contribuyentes exonerados e inafectos correspondiente al servicio de Serenazgo:

CUADRO N° 19

PREDIOS EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Descripción	Predios
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	31
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	2
Total		34
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	1
	Terrenos sin construir	0
Total		1

CUADRO N° 20

CONTRIBUYENTES EXONERADOS E INAFECTOS

Condición	Descripción	Contribuyentes
Exonerado 100%	Municipalidad Distrital de Punta Negra	1
	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
	Entidades Religiosas	1
Total		3
Inafecto	Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú	1
	Terrenos sin construir	0
Total		1

Costo que se distribuye considerando el siguiente criterio:

Uso del predio: Respecto a este criterio, es preciso indicar que existe un mayor grado de exposición al peligro por la naturaleza de las actividades realizadas en los predios, existen actividades como la actividad comercial, que asumen un mayor riesgo al peligro por la exposición al público y a actos delictivos como asaltos, robos y vandalismo, producto de su actividad diaria y estrecha relación con ventas directas y visitas públicas. En tal sentido se ha considerado el reporte de incidencias remitida por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte mediante Informe N° 1073-2024/SSCYT-GDSYSM/MDPN, para la determinación del arbitrio de Serenazgo.

Ubicación del predio: De acuerdo con lo establecido en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional respecto de los criterios a utilizarse para la distribución del costo del servicio de Serenazgo se han considerado 2 zonas asignándoles, a cada una de ellas recursos tales como personal, equipos vehículos y otros necesarios para la prestación efectiva del servicio, teniendo en cuenta las zonas de mayor o menor peligrosidad, a la vez de tomarse en consideración los lugares donde suelen producirse con frecuencia un mayor o menor número de incidencias.

A continuación, se detalla las zonas consideradas para la prestación del Servicio de Serenazgo:

Zonas	Centros poblados
Zona 1	Costa Azul, Las Lomas
	Villa Mercedes, La Merced, Rocío del Mar
Zona 2	Zona Central
	La Quebrada, El Cangrejo, Zona Norte, Los Acuonautas
	Zona Sur, Santa Rosa Alta, Santa Rosa Baja

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERENAZGO

El costo del Servicio de Serenazgo se ha distribuido tomando en cuenta la siguiente metodología:

- Se determino el número de predios e incidencias por zona y uso
- Para hallar la ponderación del servicio (c) se divide el número de incidencias entre el total de incidencias
- Una vez obtenido el nivel de participación, este porcentaje es aplicado al costo anual del servicio, distribuyendo el costo total entre los diferentes usos y zonas, obteniendo el costo relativo
- Finalmente, una vez obtenido el costo relativo por uso y zona, el mismo se divide entre el número de predios obteniéndose la tasa anual (f) y luego se divide entre 12 meses para hallar la tasa mensual (g).

CUADRO N° 21

DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2025

Zonas	N°	Uso del predio	Predios	Incidencias	Ponderación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ predio)	Tasa mensual (Soles/ predio)
			a	b	c = b/Σb	d	e = cd	f = e/a	g = f/12
Zona 1	01	Casa Habitación	130	115	1.63%		3,553.06	27.3311	2.2775
	02	Bodegas, Servicios y similares	6	4	0.06%		123.58	20.5974	1.7164
	03	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	1	1	0.01%		30.90	30.8961	2.5746

Zonas	N°	Uso del predio	Predios	Incidencias	Ponderación %	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
			a	b	c = b/Σb	d	e = cd	f = e/a	g = f/12
	04	Terreno sin Construir	11	13	0.18%		401.65	36.5136	3.0428
Zona 2	01	Casa Habitación	6177	6,530	92.49%		201,751.75	32.6617	2.7218
	02	Bodegas, Servicios y similares	87	78	1.10%		2,409.90	27.6999	2.3083
	03	Restaurantes y similares	18	17	0.24%		525.23	29.1796	2.4316
	04	Hostales, Hospedajes	10	8	0.11%		247.17	24.7169	2.0597
	05	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	13	5	0.07%		154.48	11.8831	0.9902
	06	Asociaciones y Clubes	4	5	0.07%		154.48	38.6201	3.2183
	07	Veterinaria	3	3	0.04%		92.69	30.8961	2.5746
	08	Terreno sin Construir	205	281	3.98%		8,681.81	42.3503	3.5291
Total			6,665	7,060	100.00%	218,126.70	218,126.70		

IV. ESTIMACION DE INGRESOS

RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESO 2025

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	b	c = a-b	d = a/b
Barrido de Calles	245,315.27	248,123.24	-2,807.97	98.87%
Residuos Sólidos	353,932.10	364,274.00	-10,341.89	97.16%
Residuos Sólidos en Playa	98,018.90	98,450.97	-432.07	99.56%
Parques y Jardines	235,699.29	236,886.48	-1,187.19	99.50%
Serenazgo	217,104.75	218,126.70	-1,021.95	99.53%
Total	1,150,070.31	1,165,861.38	-15,791.07	98.65%

ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (Soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		a	d	e = ad	g = ac	
Zona 1	2.1780	1,289.08	113,922.36	248,122.89	2,807.62	245,315.27
Total		1,289.08	113,922.36	248,122.89	2,807.62	245,315.27

ESTIMACION DE INGRESOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
			a	c	d	e = ad	
1	Casa Habitación - Zona 01	0.0628	390.35	419,764.37	26,361.20	24.51	26,336.69
1	Casa Habitación - Zona 02	0.3481	0.00	6,281.08	2,186.45	0.00	2,186.45
1	Casa Habitación - Zona 03	0.2062	0.00	2,594.49	534.98	0.00	534.98
1	Casa Habitación - Zona 04	0.0664	0.00	2,649.56	175.93	0.00	175.93
1	Casa Habitación - Zona 05	0.0670	0.00	3,461.01	231.89	0.00	231.89
2	Bodegas, Servicios y similares	2.0637	4,430.26	127,606.14	263,340.79	9,142.73	254,198.06
3	Restaurantes y similares	2.4952	160.00	9,103.78	22,715.75	399.23	22,316.51
4	Hostales, Hospedajes	3.5357	0.00	4,634.56	16,386.41	0.00	16,386.41
5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	2.2882	320.00	5,421.13	12,404.63	732.22	11,672.41



N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m ²)	Tamaño predio (m ²)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		<i>a</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
6	Asociaciones y Clubes	2.0602	0.00	9,623.88	19,827.12	0.00	19,827.12
7	Veterinaria	0.3862	0.00	170.00	65.65	0.00	65.65
Total			5,300.61	591,310.00	364,230.80	10,298.70	353,932.10

ESTIMACION DE INGRESOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – PLAYAS

Número de Vehículos por Temporada	Tasa diaria (soles/vehículo)	Ingreso real estimado S/
<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = ab</i>
31,619	3.10	98,018.90

ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
	<i>a</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
Frente a Áreas Verdes	51.6650	0	132	6,819.78	0.00	6,819.78
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 m	48.2146	1	416	20,057.27	48.21	20,009.06
Lejos de Áreas Verdes	35.5827	32	5,902	210,009.10	1,138.65	208,870.45
		33	6,450	236,886.15	1,186.86	235,699.29

ESTIMACION DE INGRESOS DE SERENAZGO

Zonas	N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
			<i>a</i>	<i>c</i>	<i>d</i>	<i>e = ad</i>	<i>g = ac</i>	<i>h = e - f - g</i>
Zona 01	01	Casa Habitación	27.3311	0	130	3,553.04	0.00	3,553.04
	02	Bodegas, Servicios y similares	20.5974	0	6	123.58	0.00	123.58
	05	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	30.8961	0	1	30.90	0.00	30.90
	08	Terreno sin Construir	36.5136	0	11	401.65	0.00	401.65
Zona 02	01	Casa Habitación	32.6617	16	6,177	201,751.32	522.59	201,228.73
	02	Bodegas, Servicios y similares	27.6999	15	87	2,409.89	415.50	1,994.39
	03	Restaurantes y similares	29.1796	1	18	525.23	29.18	496.05
	04	Hostales, Hospedajes	24.7169	0	10	247.17	0.00	247.17
	05	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	11.8831	1	13	154.48	11.88	142.60
	06	Asociaciones y Clubes	38.6201	0	4	154.48	0.00	154.48
	07	Veterinaria	30.8961	0	3	92.69	0.00	92.69
	08	Terreno sin Construir	42.3503	1	205	8,681.81	42.35	8,639.46
Total				34	6,665	218,126.25	1,021.50	217,104.75

V. COMPARATIVOS DE TASAS

COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

ZONA	Tasa mensual 2024 (Soles/ml)	Tasa mensual 2025 (Soles/ml)	Diferencia S/	Variación %
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b - a</i>	<i>d = c/a</i>
Zona única	0.25	0.1815	-0.0685	-27.4%

COMPARATIVO DE TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
		<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b-a</i>	<i>d = c/a</i>
1	Casa Habitación - Zona 01	0.01	0.0052	-0.0048	-48.00%
1	Casa Habitación - Zona 02	0.05	0.0290	-0.0210	-42.00%
1	Casa Habitación - Zona 03	0.03	0.0171	-0.0129	-43.00%
1	Casa Habitación - Zona 04	0.01	0.0055	-0.0045	-45.00%
1	Casa Habitación - Zona 05	0.01	0.0055	-0.0045	-45.00%
2	Bodegas, Servicios y similares	0.25	0.1719	-0.0781	-31.24%
3	Restaurantes y similares	0.36	0.2079	-0.1521	-42.25%
4	Hostales, Hospedajes	0.51	0.2946	-0.2154	-42.24%
5	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	0.33	0.1906	-0.1394	-42.24%
6	Asociaciones y Clubes	0.45	0.1716	-0.2784	-61.87%
7	Veterinaria	0.00	0.0321	0.0321	0.00%

COMPARATIVO DE TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE PLAYA

ZONA	TASA DIARIA 2024 S/	TASA DIARIA 2025 S/	VARIACION S/	VARIACION PORCENTUAL %
Zona Única	3.25	3.10	-0.15	-4.62%

COMPARATIVOS DE TASA DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
	<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b-a</i>	<i>d = c/a</i>
Frente a Áreas Verdes	3.48	4.3054	0.8254	23.72%
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 m	3.24	4.0178	0.7778	24.01%
Lejos de Áreas Verdes	2.40	2.9652	0.5652	23.55%

COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO

Zonas	N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
			<i>a</i>	<i>b</i>	<i>c = b-a</i>	<i>d = c/a</i>
Zona 01	01	Casa Habitación	3.08	2.2775	-0.8025	-26.06%
	02	Bodegas, Servicios y similares	2.61	1.7164	-0.8936	-34.24%
	05	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	1.07	2.5746	1.5046	140.62%
	08	Terreno sin Construir	4.00	3.0428	-0.9572	-23.93%
Zona 02	01	Casa Habitación	3.08	2.7218	-0.3582	-11.63%
	02	Bodegas, Servicios y similares	2.61	2.3083	-0.3017	-11.56%
	03	Restaurantes y similares	2.77	2.4316	-0.3384	-12.22%
	04	Hostales, Hospedajes	2.30	2.0597	-0.2403	-10.45%
	05	Instituciones educativas, Centro de Salud, Grifo	1.07	0.9902	-0.0798	-7.46%
	06	Asociaciones y Clubes	3.38	3.2183	-0.1617	-4.78%
	07	Veterinaria	3.39	2.5746	-0.8134	-24.01%
	08	Terreno sin Construir	4.00	3.5291	-0.4709	-11.77%